



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD DE SUPERVISIÓN  
Equipo Planificación Comunal  
Interno N° 865 -2012  
Ingreso N° 0101200 de 06.03.2012

ORD. N° 1506 /

**ANT.:** ORD. N° 1660, de Directora del SERVIU RM (S) a SEREMI MINVU RM, de fecha 23.02.2012. Solicita pronunciamiento sobre caducidad de declaratoria de utilidad pública, que afectaría a un proyecto SERVIU ubicado en calle 03 Poniente de la comuna de Maipú.

**MAT.:** **MAIPÚ:** Informa acerca de la vigencia de la declaratoria de utilidad pública, que afectaría a un proyecto SERVIU ubicado en calle 03 Poniente de la comuna de Maipú.

16 ABR 2012

SANTIAGO,

**DE : SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**A : SRA. MARÍA ERICA PÉREZ PIZARRO – DIRECTORA (S) SERVIU METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

1. Mediante documento del antecedente, Ud. solicitó a esta Secretaría Ministerial, un pronunciamiento acerca de la vigencia de la declaratoria de utilidad pública, que afectaría a un proyecto SERVIU ubicado en calle 03 Poniente, en la comuna de Maipú.
2. Al respecto una vez revisados los antecedentes, esta Secretaría informa lo siguiente:

- 1) El proyecto, consulta acerca de la vigencia de la declaratoria a utilidad pública de la Av. Costanera Sur Zanjón de La Aguada, la cual corresponde a una vía de categoría Expresa, definida por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago del año 1994, como E16P, y su afectación, proviene de lo señalado por el Art. 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), que declaró de utilidad pública por un plazo de 10 años, los terrenos localizados en áreas urbanas y de extensión urbana consultados en los planes reguladores comunales e intercomunales destinados a vías expresas, incluidos sus ensanches.

E16P	COSTANERA SUR ZANJÓN DE LA AGUADA Av. Las Rejas – 2ª Transversal Camino La Farfana – LEU Poniente de Santiago	Cerrillos –Maipú Maipú	50 50
------	---	---------------------------	----------

- 2) Por tanto, de acuerdo a lo anterior, y a la aplicación del Art. transitorio de la Ley 19.939 y la Ley 20.331, y a lo indicado por el Dictamen N° 61892 de Contraloría General de la República, de fecha 30 de Septiembre de 2011, dicha vía caducó su afectación a utilidad pública en el año 2010.



3) En relación a lo anterior, el predio del proyecto en cuestión, emplazado en la Av. Costanera Sur Zanjón de La Aguada, se encuentra sin afectación a utilidad pública, y requiere asignar nuevas normas urbanísticas a las áreas cuya afectación a utilidad pública caducó, por parte del municipio de Maipú (en este caso), de acuerdo al procedimiento señalado en el inciso primero del Art. 59 de la LGUC, que consiste principalmente en asimilar las normas urbanísticas de la zona predominante de las adyacentes al terreno, lo cual se realiza mediante decreto alcaldicio, previo informe técnico favorable, por parte de nuestra Secretaría Ministerial.

3. De acuerdo a todo lo indicado anteriormente, se sugiere dirigir sus consultas al municipio de Maipú, por cuanto como se indicó precedentemente, dicho organismo competente es el encargado de realizar la asignación de normas urbanísticas, de acuerdo a lo señalado en el Art. 59 de la LGUC, a los terrenos destinados a vías Expresas que caducaron su afectación, en el territorio de esa comuna.

Saluda atentamente a usted,

  
**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

  
FBP / FKS / DHA / eat

**DISTRIBUCIÓN:**

Destinataria  
C/C Asesoría Urbana Municipalidad de Maipú  
Secretaría Ministerial Metropolitana  
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
Ley de Transparencia art. 7/g  
Archivo